



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-010/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 338/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357”, CON ID N° 451.186.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1805/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 692/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 338/2024, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357”, con ID N° 451.186; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-001/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357”, a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 338/2024, suscrito en fecha 18 de noviembre de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 051-005/2026, de fecha 21 de julio de 2026, entre otras cuestiones se aprobó la ampliación del 10 % del Contrato N° 338/2024, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Nota D.L.S.S./D.G.M.I.S./ N° 222/2026, de fecha 04 de septiembre del 2026, el Administrador del Contrato, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó su conformidad a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., para la extensión de vigencia hasta la fecha 31/12/2026 y ampliación del monto de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, del Contrato N° 338/2024;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-010/2026

Que, por Nota, de 07 de septiembre de 2026, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación del monto del Contrato mencionado;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 208/2026, de fecha 07 de septiembre del 2026, identificado como Expediente MEM-7144-2026-000208, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31/12/2026 y ampliación del monto de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, del Contrato N° 338/2024, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357", manifestando que: *"La solicitud de ampliación contractual tiene por finalidad asegurar la provisión continua de medicamentos e insumos esenciales para la atención de los pacientes del Instituto de Previsión Social, evitando situaciones de desabastecimiento que podrían comprometer la continuidad de tratamientos críticos"*;

Que, por Providencia, de fecha 10 de septiembre de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, señaló cuanto sigue: *"...la necesidad de garantizar la continuidad del abastecimiento de los medicamentos comprendidos en el Contrato N° 338/2024, así como la situación actual de ejecución y el proceso de contratación iniciado para atender la necesidad institucional futura, esta Administración del Contrato considera técnicamente necesaria y conveniente la modificación contractual solicitada (...), en cuanto a la ampliación de vigencia contractual, la misma se solicita de manera complementaria, con el objeto de mantener vigente el instrumento contractual durante el periodo necesario para la administración, distribución y ejecución de las cantidades adicionales solicitadas..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 396/2026, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, esta Dirección considera jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 31/12/2026; así también, la ampliación de la cantidad de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del Contrato N°*

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-010/2026

338/2024, suscripto con la firma *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.*, en el marco de la LPN N° 85/2024 “*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000357*” - ID N° 451.186, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad del servicio adjudicado, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023...”;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 23 de setiembre de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026, para la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 338/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 688/2026, de fecha 23 de setiembre de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2026, al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Providencia N° 271/2026, el Comité de Suministros Públicos, según lo asentado en el Acta N° 45/2026, punto 1.4, menciona la siguiente observación; “*el Comité acompaña la ampliación, atendiendo a la prioridad manifestada por la Gerencia de Salud. La Gerencia Administrativa y Financiera gestionará los mecanismos necesarios para obtener la disponibilidad presupuestaria que permita proseguir con los trámites correspondientes*”;

Que, por Memorando CA N° 5000038442/2026, de fecha 25 de setiembre de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “*Productos Farmacéuticos y Medicinales*”, de la Actividad N° 2 “*Servicios de Prestaciones Sanitarias*”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3647/2026, de fecha 25 de setiembre de 2026, para la ampliación del Contrato N° 338/2024, suscrito con la firma *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.*;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-010/2026

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 692/2026, de fecha 25 de setiembre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 338/2024, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 85/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000357”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 338/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-010/2026

la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO

Extensión de vigencia:

Nº Contrato	Firma	Vigencia hasta	Extensión de Vigencia hasta la fecha
338/2024	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	18/11/2026	31/12/2026

Ampliación de monto:

Ítem	SIH	Material	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Cantidad a ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
1	10715	10000180	51142101-9999	ETANERCEPT INYECTABLE	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 7250 máximo: 14500	2.565.840	37.204.680.000	marca: ENBREL fabricante: PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV procedencia: ARGENTINA	1.448	3.715.336.320
2	9954	10000245	51111705-005	IMATINIB CRISTAL BETA CAPSULA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	mínimo: 125000 máximo: 250000	132.229	33.057.250.000	marca: GLIVEC 100 MG fabricante: NOVARTIS PHARMA STEIN AG-SUIZA Y/O NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH - ALEMANIA procedencia: SUIZA y/o ALEMANIA y/o PANAMA	27.000	3.570.183.000
3	11324	10000338	51111705-9998	NINTEDANIB CAPSULA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	mínimo: 46500 máximo: 93000	425.200	39.543.600.000	marca: VARGATEF fabricante: CATALENT GERMANY EBERBACH GMBH - ALEMANIA procedencia: ALEMANIA	9.300	3.954.360.000
4	11488	10000727	51111998-9996	PALBOCICLIB CAPSULA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	mínimo: 10800 máximo: 21600	999.500	21.589.200.000	marca: IBRANCE 125 fabricante: PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH procedencia: ARGENTINA	2.100	2.098.950.000
G.											13.338.829.320

Monto Total Ampliado es de Gs. 13.338.829.320.- (Guaraníes trece mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos veinte y nueve mil trescientos veinte) IVA Incluido.

[Handwritten signatures and official stamps of the Instituto de Previsión Social, including the Director General and the Secretary of the Board of Administration.]